



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2692, Oficio FP-VR N° 06-2021 emitido por el Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", Informe N° 293-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 180-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 213-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 191-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 075-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con fecha 11 de mayo del 2021, el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica, acordó conformar un equipo de voluntarios para apoyar al Centro de Atención y Aislamiento Temporal – CAAT Villa Rica;

Que, mediante Oficio FP-VR N° 06-2021 emitido por el Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", solicita el apoyo con la dotación de materiales para los trabajos que se vienen realizando en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal – CAAT Villa Rica, 02 Banner de 2 mt. x 1 mt., 70 fotocheck, calaminas para 50 m2, 20 chalecos identificatorios;

Que, con Informe N° 293-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal para atender el pedido de los voluntarios;

Que, con Informe N° 180-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la cotización y estudio de mercado para la posterior aprobación por el Concejo Municipal y con Informe N° 213-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com

municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021/MDVR

2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N° 075-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la solicitud del Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", adjuntando el Informe N° 191-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, así mismo recomienda que se ordene a la Oficina de Imagen Institucional la elaboración y entrega de los fotochecks y que la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo destine 20 calaminas en el marco de la Emergencia Sanitaria, por consiguiente el Concejo Municipal sólo deberá aprobar la donación de Banners y Chalecos solicitados por el Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida" y se recomienda se encargue el cumplimiento del acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 010-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 02 Banner de 2 mt. x 1 mt. y 20 chalecos identificatorios, a favor del Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", en marco a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la elaboración y entrega de los fotochecks al Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", y a la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo destine 20 calaminas, debiendo ambas dependencias coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, quien deberá continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com